



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

ACUERDO DE CONCEJO N° 050- 2018/MPHy-CZ

Caraz, 06 de agosto de 2018.

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 015-2018, de fecha 02 de agosto de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 20°, numeral 3) dispone que son atribuciones del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, la acotada Ley en su artículo 41° dispone que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribuciones del Concejo Municipal, aprobar o desaprobar el financiamiento y cofinanciamiento del proyecto por parte de la Municipalidad;

Que, mediante el inciso 3 del Artículo 20° de la Ley mencionada, es atribución del Alcalde ejecutar los Acuerdos de Concejo Municipal, bajo responsabilidad, asimismo el Artículo 41°, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ley N° 29337 es aprobado el PROCOMPITE, la citada norma establece las disposiciones para apoyar la competitividad productiva a lo largo del territorio nacional y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 103-2012-EF, refiere que es un fondo concursable que nace para apoyar la competitividad productiva, con el objeto de mejorarla en los sectores productivos, mediante el desarrollo, adaptación transferencia tecnológica, donde la inversión privada sea insuficiente para el desarrollo competitivo y sostenido de las cadenas





Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

productivas. Asimismo señala que previamente a la autorización de los PROCOMPITE, mediante Acuerdo de Concejo Municipal, el Gobierno Local determina el importe que será destinado al cofinanciamiento de las propuestas productivas que a su amparo se presenten, dicho importe no podrá exceder del 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales del crédito, donaciones y transferencia;



Que, mediante Informe N° 084-2018-MPHy/07.40 de fecha 18 de junio de 2018, emitido por la Gerente de Desarrollo Económico, solicitó asignación presupuestal para la Propuesta de Iniciativa al Apoyo a la Competitividad Productiva PROCOMPITE – 2018, en el Marco de la Ley N° 29337, elaborado por el responsable de la Unidad de Desarrollo Agropecuario y Forestal;



Que, mediante Informe N° 221-2018-UDAF-GDE/MPHy/7.41, de fecha 28 de junio de 2018, emitida por el Jefe de la Unidad de Desarrollo Agropecuario y Forestal, solicita Aprobación de Recursos mediante Acuerdo de Concejo para la implementación del PROCOMPITE – 2018, indicando que el monto solicitado es S/ 206,747,00 (doscientos seis mil setecientos cuarenta y siete soles);



Que, mediante Informe N° 091-2018-MPHy/7.40 de fecha 05 de julio de 2018, emitida por la Gerente de Desarrollo Económico pone en conocimiento el Informe Técnico del sustento de iniciativa de apoyo a la Competitividad para la Implementación del PROCOMPITE – 2018, elaborado por el Responsable de la Unidad de Desarrollo Agropecuario y Forestal, para que sea elevado al Concejo Municipal para su respectiva aprobación de los Recursos ascendente al monto de S/ 206, 747.00 soles, mediante Acuerdo de Concejo;

Que, mediante Informe Legal N° 155-2018/MPHy-GAJ-LAVH de fecha 06 de julio de 2018, emitida por la Gerente de Asesoría Jurídica, opina porque, se derive todo lo actuado a la Comisión Especial de Convenios y Asuntos Legales, para su evaluación y revisión correspondiente, y posteriormente deberá elevarse al Concejo Municipal para aprobar el presupuesto de S/ 206,747.00 para implementar el PROCOMPITE - 2018, en el marco de la Ley N° 29337, asimismo facultar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a realizar la modificación presupuestal por el monto de S/ 206,747.00 soles, para la ejecución del presente acuerdo;

Que, mediante Dictamen N° 003 -2018-MPH/CZ-CDAFyCTI, de fecha 30 de julio de 2018, la Comisión de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Cooperación Técnica Internacional, propone al Pleno del Concejo Municipal lo siguiente: Aprobar, la aplicación de la Ley N° 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva - PROCOMPITE para cofinanciar propuestas productivas y aprobar el monto de S/ 206, 747. 00 (doscientos seis mil setecientos cuarenta y siete soles) que representa al 3 % del PIM, de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, con



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias;

Que, en la Estación de Orden del Día el pleno del Concejo Municipal procedió a debatir y deliberar respecto a la aprobación o desaprobación de la propuesta ante mencionada;

Estando a lo expuesto precedentemente, en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 40º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Pleno del Concejo Municipal luego de la respectiva deliberación y con dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta para su ejecución por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la aplicación de la Ley N°. 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva - PROCOMPITE para cofinanciar propuestas productivas y aprobar el monto de S/ 206, 747. 00 (doscientos seis mil setecientos cuarenta y siete soles) que representa al 3 % del PIM, de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General, notificar el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Desarrollo Económico, a la Unidad de Desarrollo Agropecuario y Forestal, para conocimiento y ejecución inmediata bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

ALCALDE
CARAZ

Ronson Martínez Carochimani
ALCALDE PROVINCIAL